



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/42/741
13 de noviembre de 1987
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo segundo período de sesiones
Tema 52 del programa

CREACION DE UNA ZONA LIBRE DE ARMAS NUCLEARES EN EL ASIA MERIDIONAL

Informe de la Primera Comisión

Relator: Sr. Kazimierz TOMASZEWSKI (Polonia)

I. INTRODUCCION

1. El tema titulado "Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional: informe del Secretario General" se incluyó en el programa provisional del cuadragésimo segundo período de sesiones de conformidad con la resolución 41/49 de la Asamblea General, de 3 de diciembre de 1986.

2. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 18 de septiembre de 1987, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.

3. En su segunda sesión, celebrada el 1° de octubre, la Primera Comisión decidió celebrar un debate general sobre los temas de desarme que se le habían asignado, es decir, los temas 48 a 69, seguido de declaraciones sobre temas concretos del programa relacionados con el desarme y, de ser necesario, de la reanudación del debate general. Las deliberaciones sobre esos temas se desarrollaron entre las sesiones tercera y 31a., celebradas entre el 12 de octubre y el 3 de noviembre (véase A/C.1/42/PV.3 a 31).

4. En relación con el tema 52, la Primera Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional: informe del Secretario General (A/42/456 y Add.1);

b) Carta de fecha 23 de octubre de 1987 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Zimbabwe ante las Naciones Unidas, en la que transmitía el comunicado final de la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores

y jefes de delegación del Movimiento de los Países No Alineados ante el cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, celebrada en Nueva York del 5 al 7 de octubre de 1987 (A/42/681);

c) Carta de fecha 28 de septiembre de 1987 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Pakistán ante las Naciones Unidas (A/C.1/42/4).

II. EXAMEN DEL PROYECTO DE RESOLUCION A/C.1/42/L.24

5. El 27 de octubre, Bangladesh y el Pakistán presentaron un proyecto de resolución titulado "Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional" (A/C.1/42/L.24), que fue presentado por el representante del Pakistán en la 35a. sesión, celebrada el 6 de noviembre.

6. En su 37a. sesión, celebrada el 9 de noviembre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/42/L.24 en votación registrada por 95 votos contra 3 y 33 abstenciones (véase el párrafo 7). La distribución de los votos fue la siguiente:

Votos a favor:

Albania, Alemania, República Federal de, Arabia Saudita, Australia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Bolivia, Botswana, Brunei Darussalam, Camerún, Canadá, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, China, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kampuchea Democrática, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Malí, Malta, Marruecos, México, Mozambique, Nepal, Níger, Nigeria, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, Senegal, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Uruguay, Venezuela, Yemen, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Bhután, India, Mauricio.

Abstenciones:

Angola, Argelia, Argentina, Austria, Benin, Birmania, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Congo, Cuba, Checoslovaquia, Chile, Chipre, Dinamarca, Etiopía, Hungría, Indonesia, Islandia, Madagascar, Mongolia, Nicaragua, Noruega, Polonia, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Viet Nam, Yemen Democrático, Yugoslavia.

/...

III. RECOMENDACION DE LA PRIMERA COMISION

7. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3265 B (XXIX), de 9 de diciembre de 1974, 3476 B (XXX), de 11 de diciembre de 1975, 31/73, de 10 de diciembre de 1976, 32/83, de 12 de diciembre de 1977, 33/65, de 14 de diciembre de 1978, 34/78, de 11 de diciembre de 1979, 35/148, de 12 de diciembre de 1980, 36/88, de 9 de diciembre de 1981, 37/76, de 9 de diciembre de 1982, 38/65, de 15 de diciembre de 1983, 39/55, de 12 de diciembre de 1984, 40/83, de 12 de diciembre de 1985, y 41/49, de 3 de diciembre de 1986, referentes a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional,

Reiterando su convicción de que la creación de zonas libres de armas nucleares en distintas regiones del mundo es una de las medidas que pueden contribuir eficazmente a los objetivos de la no proliferación de las armas nucleares y del desarme general y completo,

Convencida de que la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional, como en otras regiones, contribuirá a reforzar la seguridad de los Estados de la región contra el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares,

Tomando nota con reconocimiento de las declaraciones formuladas en el más alto nivel por los gobiernos de los Estados del Asia meridional que están desarrollando sus programas nucleares con fines pacíficos, en que reafirman su compromiso de no adquirir ni fabricar armas nucleares y de dedicar sus programas nucleares exclusivamente al progreso económico y social de sus pueblos,

Celebrando la reciente propuesta de que se establezca un tratado bilateral o regional de prohibición de los ensayos nucleares en el Asia meridional,

Tomando nota de la propuesta de convocar, bajo el patrocinio de las Naciones Unidas, una conferencia de no proliferación nuclear en el Asia meridional tan pronto como sea posible, con la participación de los Estados de la región y de otros Estados interesados,

/...

Teniendo presentes las disposiciones de los párrafos 60 a 63 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General 1/, primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, referentes a la creación de zonas libres de armas nucleares, incluso en la región del Asia meridional,

Tomando nota del informe del Secretario General 2/ y de las opiniones de los Estados del Asia meridional contenidas en él,

1. Reitera su apoyo, en principio, al concepto de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional;
2. Insta una vez más a los Estados del Asia meridional a que sigan haciendo todos los esfuerzos posibles por establecer una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional y a que, entretanto, se abstengan de toda acción que se oponga al logro de ese objetivo;
3. Exhorta a los Estados poseedores de armas nucleares que no lo hayan hecho a que den una respuesta positiva a esta propuesta y presten la cooperación necesaria en los esfuerzos por establecer una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional;
4. Pide al Secretario General que se ponga en comunicación con los Estados de la región y otros Estados interesados para averiguar sus opiniones sobre la cuestión y promover consultas entre ellos con miras a explorar las mejores posibilidades de proseguir los esfuerzos por establecer una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional;
5. Pide también al Secretario General que informe sobre la cuestión a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones;
6. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo tercer período de sesiones el tema titulado "Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional".

1/ Resolución S-10/2.

2/ A/42/456 y Add.1.